



Al Sr. Ministro de Estado
en el Depart.^{to} de Haz.^{da}

Dirección de Moneda
Lima Febrero 22. de 1826.

Sr. Ministro

Cumpliendo la sup.^{ma} Orñ que se sirvió V.S. comunicarme en la suya de 18, dispuse que de los fondos de la Tesorería de esta Casa, se entregasen á la Tesorería gral del Estado 49.673 p. 2 r. Los 19.673 p. 2 r. como valor q. se supone de los Tesor. de Oro que dha Tesorería gral remitió á esta para amonedarse, y los 30 D. p. restantes por cuenta del Caudal que esta Jara ha recibido para sus primeros fondos.

Como V.S. me dice que la citada Cantidad es p. ocurrir á urgencias del momento, no me he detenido en la remision para tratar del modo en que haya de verificarse el reintegro, ó el descuento entre las Liquidaciones de la Tesor.^a gral, y las de esta Jara, que oportunam.^{te} se harán; debiendo sí indicar á V.S. en cuanto á la prevencion q. me



O.L. 145-682

MH-OL 145
CAT. 48
DOC. 123
FOL. 1

hace, & que no se toquen los 80. Dp. exividos
por el Contratista de la Pilatura D.ⁿ Juan
Cabstree, que esos 80. Dp. y todo lo demas
que está en numerario, hacen el fondo co-
mun de la Casa, y sobre el qual se giran los
Libramientos, puesto q. los valores totales
del Establecim.^{to} es preciso existan en nu-
merario y pasta.

Dios que á V.F.

M. Neococha



0.1.142-682